

Fecha 31 de octubre de 2019

## OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE *FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL* RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Parlamentaria número 5378-A, del miércoles 2 de octubre de 2019.

En este sentido, esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Gasto del Sector de Federalismo y Desarrollo Municipal / Gasto Federalizado conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2019 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

En la Séptima Reunión *Ordinaria* de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal celebrada el 10 de septiembre de 2019, se presentó al pleno de la misma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente Opinión, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector competencia de la Comisión, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes del Ejecutivo Federal y diferentes interesados en la materia: Como la celebrada el 29 de octubre con funcionarios de las Secretarías de Educación Pública, Economía y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con la intención de analizar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020.

La Maestra Diana Quiroz Directora de Enlace Institucional adscrita a la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace institucional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), señaló que el Programa de Mejoramiento Urbano en 2019 contó con un presupuesto de 8 mil millones de pesos y para el año que viene 2020 tiene una reducción de la mitad, es decir, sólo 4 mil millones de pesos. Este año, se apoyó a 14 ciudades, 10 fronterizas y cuatro turísticas, y las vertientes son mejoramiento urbano, vivienda en ámbito urbano y certeza jurídica que tiene que ver con la regularización de la propiedad. I

Consideró importante fortalecer las capacidades municipales en materia de recaudación. Refirió que Sedatu hizo un análisis al respecto, porque el impuesto predial es la pieza principal para financiar el gasto a nivel local y México es de los países de la región de América Latina y el Caribe que menos recauda por esta vía. De acuerdo con la Cepal y la OCDE de 2019, nuestra nación solo recauda el 0.3 por ciento del Producto Interno Bruto vía el impuesto predial, cuando países como Argentina y Uruguay recolectan 2.9 por ciento y 2.1, respectivamente.

La poca recaudación predial en México se explica en parte por la falta de modernización de los catastros y los registros públicos de la propiedad. Estimó que, sin incrementar los impuestos, ni crear nuevos, un aumento en el presupuesto de la Sedatu para el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de 150 millones de pesos por año, permitiría incrementar la recaudación predial en 0.5 por ciento del PIB. Actualmente, este programa para el presupuesto 2020 cuenta con poco más de 90 millones de pesos.

Por su parte el Lic. Héctor Martín Garza González, titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, señaló que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo tiene un recurso de 381 mil 742 millones de pesos y se solicita un techo presupuestal para 2020 de 393 mil 539 millones.

Precisó que al Fondo de Aportación Múltiple (FAM) el año pasado se autorizaron 14 mil 455 millones y se proponen que para 2020 se otorguen 14 mil 897 millones; en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) se aprobaron 7 mil 90 millones y hasta este momento se tienen ejercidos 6 mil 809 millones; y para 2020, un techo presupuestal de 7 mil 432 millones.

Para el Conalep, indicó, se plantean 4 mil 767, comparado con 4 mil 541 millones que se tenían contemplados para el 2019. Mientras que para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) se solicitan 2 mil 665 millones de pesos ante las tasas de analfabetismo, 31 millones de mexicanos no saben leer, escribir, que no terminaron la primaria y secundaria.

En materia del Fondo Minero, la Dra. María del Socorro Gómez Leyja, Directora General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, indicó que el patrimonio del fideicomiso se integra por los recursos transferidos el 4 de junio de 2019 del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable Estados y Municipios Mineros y los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, recaudados durante 2019. El saldo actual de recursos del fideicomiso, específicamente al 31 de agosto, ascienden a 3 mil 257 millones de pesos.

También, precisó que ya se empezó a operar este fideicomiso y aplicar los recursos, y primero se aprobaron las reglas de operación. El comité técnico acordó proceder con 360 millones de pesos de ministraciones pendientes de 41 beneficiarios en dos entidades federativas para 176 proyectos de inversión física, aprobados por los entonces comités regionales presididos por la Sedatu.

Y que los derechos recaudados durante 2019, depositados en el nuevo fideicomiso, no han sido ejercidos debido a la controversia constitucional promovida por el gobierno de Chihuahua, así como diversos presidentes municipales de Chihuahua, Sonora, Zacatecas y San Luis Potosí, el 15 de febrero 2015. Una vez que se resuelva, se emitirán los lineamientos para la aplicación de los recursos recaudados durante 2019, en consonancia con la resolución de la Suprema Corte respecto de esta controversia.

Por su parte el Lic. Antonio Suárez Mejía, Director de Regulación Minera, sostuvo que en el proyecto del paquete fiscal para 2020 la descripción de la operación del fondo tiene algunos cambios, lo cuales se plantea modificar para que éste opere de forma eficaz y adecuada.

Detalló que como está ahorita la redacción, no se tiene un criterio geográfico para todo el país, ya no es nada más para las zonas donde se realiza actividad minera; no hay una referencia a un fondo como tal, no se pide que se constituya un vehículo financiero, una bolsa especial donde se depositen los recursos.

Además, dijo, no se conservan los objetos de gasto que se habían añadido como la construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares y espacios públicos urbanos; obras de pavimentación y mantenimientos de calles y caminos locales e instalación de alumbrado público; obras de infraestructura para la protección ambiental y preservación de áreas naturales, así como obras de movilidad urbana. Tampoco menciona la necesidad de emitir lineamientos ni reglas de operación para el ejercicio de esos recursos.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - Que con base en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la H. Cámara de Diputados tiene la facultad de:

Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VIII, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determina que:

“en el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los Legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales”

**TERCERO.** - Que conforme lo establece el Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en su artículo 198, numeral 5: En el proceso de discusión y examen del Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos con base en los cuales comparecerán las comisiones ordinarias, así como los funcionarios de la Administración Pública Federal, Organismos Autónomos, del Poder Judicial, de las Entidades Federativas, Municipios y demás instancias cuya participación sea relevante en dicho proceso.

**CUARTO.** - Que la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal debe respetar los lineamientos definidos para la presentación de esta opinión, como lo establece el Artículo 220, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión: “Las Comisiones Ordinarias, dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.”

**QUINTO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal está facultada para emitir la presente opinión sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, como lo establece su artículo 39 en el numeral 1: “las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”; el numeral 2, fracción XIX, que hace referencia al presente órgano legislativo y numeral 3, que establece las competencias de dictamen, información y control a las Comisiones Ordinarias.

**SEXTO-** Que con base en el artículo 45, numeral 6, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal tiene el deber de emitir su opinión sobre las propuestas de modificación al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**SÉPTIMO.** – Que el municipio dentro del orden de gobierno o del diseño de gobierno federalizado es la base o instancia de servicio a la ciudadanía, es el primer contacto para atender las demandas y necesidades de sus pobladores. Atender esas demandas o brindar servicios sin duda requiere de recursos económicos que permitan la realización de estos servicios básicos, como son agua, drenaje, alcantarillado, pavimentación, seguridad, mantenimiento de mercados, alumbrado público y todos lo que señala la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 numeral III. Asignar recursos públicos provenientes del presupuesto federal es una forma de fortalecer la figura del municipio y en consecuencia beneficiar a las personas que en él habitan.

Para lo anterior la misma CPEM establece en el mismo artículo 115 que Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Esta serie de mecanismo de control que las legislaturas de los estados y los que la propia ley establece para los gobiernos locales hace que las acciones de los municipios cumplan con un marco regulatorio tanto para emprender acciones como para fiscalizar las mismas.

En nuestro sistema político, el municipio tiene tal importancia que es considerado como el primer orden de gobierno, es aquel que permite y propicia el contacto primario con la ciudadanía y el principal encargado de proporcionar los servicios básicos para el desarrollo de la comunidad. En nuestra Constitución está dedicado un amplio apartado a la regulación, integración, operación y funcionamiento del municipio libre, en su artículo 115; el cual, ha tenido una serie de modificaciones que permiten que al día de hoy, se cuente con mayor regulación respecto de sus actividades; lo que necesariamente implica que sea perfectible, pues la evolución de la institución no se detiene y cada vez se hace más necesario un marco regulatorio completo y que contemple las necesidades actuales de la administración municipal.

Por lo que el municipio como la unidad básica de gobierno representa un componente fundamental del grado de gobernabilidad del país, en particular las formas en que se recaudan los recursos y como éstos son utilizados en beneficio de la ciudadanía, y es el lugar donde las políticas públicas se materializan en beneficios para las comunidades.

Aun cuando el municipio haya sido siempre considerado, teóricamente, como la institución política, económica, administrativa y territorial de carácter comunitario de más grande tradición en México, y que haya sido concebido constitucionalmente como libre, autónoma y autosuficiente, la centralización se ha manifestado hasta hoy por el control que los gobiernos federales y estatales mantienen sobre sus recursos, extrayendo de ellos la mayor parte y solo dejándoles la más pequeña; así:



- a) Los municipios no poseen una capacidad real para tomar las decisiones que conciernen a los intereses propios de su comunidad, y mucho menos la capacidad de promover y desencadenar procesos de cambio. Por el contrario, los municipios han sido despojados de su autonomía y de su independencia y soberanía política y económica;
- b) El empobrecimiento y la escasez de recursos propician una mayor debilidad del municipio. Por ello, se hace necesario su fortalecimiento.

Desde inicios del siglo XX, los gobiernos municipales en México han gobernado dentro de los límites que se les han trazado, fundamentalmente por la distribución inequitativa del ingreso de la Federación hacia los municipios; la imposición de decisiones desde el centro a la periferia; la falta de medios administrativos, atribuciones y recursos humanos calificados y competentes, los cuales se han encontrado sujetos al relevo del gobierno municipal debido a los vaivenes políticos de la renovación del poder municipal cada tres años.

Todo esto condujo a serias deficiencias para gobernar, para el desempeño eficaz en la gestión municipal tendente a satisfacer las exigencias sociales, intensificadas por la crisis económica, política y social por la que atravesó nuestro país durante los años ochenta.

El financiamiento de los gobiernos democráticos municipales era una causa de su falta de capacidad para atender las enormes demandas de sus comunidades.

Los sistemas de planeación y las políticas públicas requieren imperativamente de un presupuesto asignado, cuya función básica es regular el manejo y la disposición del dinero federal y legitimar la asignación del gasto público. Derivado de la integración del presente órgano legislativo, el pasado 16 de octubre del presente año, se ha buscado el fortalecimiento y la autonomía de los Municipios en México para fomentar un desarrollo integral del país.

Las políticas públicas de los sectores prioritarios han reflejado una atención heterogénea que ha ocasionado no sólo desigualdad en el País, sino que, también, ha acentuado las carencias de servicios básicos en los municipios.

**OCTAVO.** – Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, ahonda en los recortes al gasto federalizado nuevamente, lo que a juicio del Dip. Ariel Rodríguez Vázquez constituye, en primer término, una limitante para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

**NOVENO.** - Conforme al artículo 115 Constitucional, “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.” El mismo artículo, fracción III, deja bajo el cargo de los Municipios los servicios públicos de alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles parques y jardines. Derivado de lo anterior. La Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal aceptó proyectos que fortalecieran la prestación de estos servicios públicos por parte de los Municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

**DECIMO.** - Fortalecer el desarrollo integral y equilibrado de los Municipios del país debe ser una prioridad, para lo cual, es necesaria la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura. Sólo así es posible lograr un impacto multidimensional al aumentar el empleo y el ingreso de las familias, fomentar el crecimiento económico y mejorar los espacios de convivencia públicos. Con base en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 2, los Municipios tienen acceso a recursos para el fortalecimiento del desarrollo municipal mediante programas de infraestructura física. El Ramo General 23, incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, es uno de los que permite que se desarrollen estos proyectos.

**DECIMO PRIMERO.** – A nivel federal la Ley de Coordinación fiscal establece como objetivo coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Así mismo se establece que la información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es decir mecanismos de control, como ya se señalaba en párrafos anteriores.

Así pues, la Ley de Coordinación Fiscal señala que los municipios obtienen recursos de las captaciones federales mediante el fondo de aportaciones para la Infraestructura Social y se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al



ramo 23, es importante señalar que durante la aprobación del PEF2019 este ramo sufrió una contracción importante de prácticamente un 30% respecto a lo aprobado en el PEF 2018.

**DECIMO SEGUNDO.** Derivado del análisis comparativo de los diversos ramos generales que influyen directamente en los recursos de los Estados y Municipios, entre el PEF 2019 y el PPEF 2020, se concluyó que, el Gasto Federalizado propuesto para el ejercicio fiscal 2020 en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación) muestra un monto de un billón 972 mil 054.5 millones de pesos (mdp), dicho gasto constituye 32.3% del gasto neto total que se proyecta para 2020 que en términos reales corresponde a un decremento de 0.5 por ciento; aunque en términos nominales significa un aumento de 58 mil 136.8 mdp respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado en el 2019 (PEF 2019) implica una caída en términos reales de 0.5% respecto a lo aprobado en el PEF-2019.<sup>1</sup>

Esta reducción se explica por los siguientes efectos

En lo que respecta al Ramo 28 Participaciones Federales este presenta un decremento de 0.9%, variación explicada, principalmente, por la caída de la Recaudación Federal Participable en 0.5% debido, a su vez, a una menor recaudación de ingresos petroleros participables en 23.4%. Lo que se refleja en decrecimientos de: 1.1% en el Fondo General de Participaciones; y 0.5% en el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Fondo de Fomento Municipal y las Participaciones para municipios que realizan comercio exterior. 25.5% en el Fondo de Extracción de Hidrocarburos y de 23.4% en las Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos.<sup>2</sup>

Para el Ramo 33 Aportaciones Federales muestra una disminución de 0.3% respecto de lo aprobado en el PEF-2019, este decremento obedece a la asignación de menores recursos al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en todos los casos en 0.5%; y al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en 0.3%; mientras que, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

---

<sup>1</sup> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

<sup>2</sup> idem

y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) presentan un crecimiento real de 0.3% y 1.2%, respectivamente respecto de lo aprobado en 2019.<sup>3</sup>

Y en lo relacionado a los Convenios de Descentralización que firman los gobiernos locales con las dependencias del Gobierno Federal presentan una afectación de 0.3%, debido principalmente a reducciones en los montos propuestos a las Secretarías de Agricultura y de Cultura en 100%, Gobernación en 85.5% y Medio Ambiente y Recursos Naturales en 26.7%.

Y en las transferencias para la Protección Social en Salud del Seguro Popular presentan una disminución de 1.7% a pesar de que se había anunciado su desaparición.

Adicional a las reducciones expuestas, se identificaron crecimientos en los recursos propuestos al Gasto Federalizado identificado en del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas y en el Ramo 25 Provisiones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos que atenuaron parcialmente las mermas los cuales se presentan a continuación:

El Gasto Federalizado correspondiente al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” presentado en el proyecto asciende a 15 mil 010.9 mdp, monto que representa un crecimiento de 1 mil 601.6 mdp nominales respecto al presupuesto aprobado en 2019, lo que se traduce en un crecimiento real de 8.1 por ciento. EL mayor crecimiento se logró en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos y ya no se asignan recursos a la Provisión para la Armonización Contable.

### GASTO FEDERALIZADO

CONCEPTO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	% VARIACIÓN NOMINAL REAL
Gasto Federalizado Total	1,913,917.8	1,972,054.6	58,136.8	-0.5
Participaciones Ramo 28	919,817.4	944,270.6	24,453.1	-0.9
Aportaciones Federales Ramo 33	789,826.7	816,741.4	26,914.7	-0.2
Gasto Federalizado Ramo 23	13,409.3	15,010.9	1,601.6	8.1

<sup>3</sup> CIEP

**RAMO 33: DESGLOSE DE MONTOS ASIGNADOS**  
(millones de pesos y variaciones porcentuales)

FONDO	APROBADO 2019	PROYECTO 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION REAL %
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	435,810.5	450,896.8	15,086.2	-0.1
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud( FASSA)	99,461.3	103,371.5	3,910.2	0.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	83,181.6	85,723.5	2,541.9	-0.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF):	84,263.6	86,838.5	2,575.0	-0.5
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:	26,769.1	27,587.1	818.0	-0.5
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	7,090.2	7,432.8	342.5	1.2
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	7,210.0	7,444.0	234.0	-0.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas(FAFEF)	46,040.3	47,447.2	1,406.9	-0.5
<b>TOTAL</b>	<b>\$789,826.60</b>	<b>816,741.40</b>	<b>26,914.70</b>	<b>-0.2</b>

**DECIMO TERCERO.** - Además, el presupuesto destinado a los programas y proyectos de inversión (PPIs) presenta una disminución del orden del 4.4% respecto de 2019. Se afecta la disponibilidad de recursos para el desarrollo de PPIs en 21 entidades.

En suma, la contracción real acumulada derivada de un análisis comparativo de los recursos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 al 2019<sup>4</sup> y ahora al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, es cercana al 35% en el rubro de gasto federalizado.

**DECIMO CUARTO.** – Que los integrantes de esta Comisión, hemos manifestado reiteradamente nuestra preocupación por la procuración de los servicios básicos a los habitantes de todos los municipios del país.

A pesar de que el fortalecimiento del desarrollo local integral debiera ser una prioridad para el desarrollo del país, el 86.6% del presupuesto propuesto para el Ramo 23 será ejercido de forma directa por el Gobierno Federal en partidas como: Situaciones laborales supervenientes, Fondo de Desastres Naturales, Fondo de Prevención de Desastres Naturales, Comisiones y pago a Cecoban<sup>5</sup>, Programa de separación laboral y Subsidios a las tarifas eléctricas; así como otros gastos asociados a ingresos petroleros.

Por su parte, el Fondo Metropolitano, Fondo Regional, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad y Provisiones para la Armonización Contable, los cuales representan el 11.4% de los recursos propuestos al Ramo 23, serán los únicos gastos federalizados de este rubro.

**DECIMO QUINTO.** Que una de las prioridades de los integrantes de esta Comisión es garantizar la dignidad humana, principalmente en la procuración de servicios básicos a los habitantes de los Municipios del país y para lograrlo, es necesario desarrollar la infraestructura municipal, con la cual se obtiene un ambiente sano para el bienestar de las familias. Pues consideramos inaceptable que, en el siglo XXI, haya quienes carecen de acceso al agua potable, a servicios de salud y a una educación Derivado de lo anterior, estamos convencidos

---

<sup>4</sup> Opinión de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 p. 4.

<sup>5</sup> Empresa mexicana que proporciona los servicios de Cámara de Compensación Electrónica Nacional para operaciones de cheques, transferencias de abonos y cargos, y, compensación de efectivo, autorizada por el Banco de México.

de que, es urgente implementar las medidas necesarias para dar a las y los mexicanos una vida digna y combatir la pobreza y la marginación.

**DECIMO SEXTO.-** Que en el artículo 21 Constitucional, se establecen las bases de la seguridad pública en este País puesto que señala entre otras cosas, que la ayuda federal, deberá destinarse a los municipios; porque la seguridad se construye y se fortalece desde el ámbito municipal, pues es el más cercano al ciudadano y a sus problemáticas por lo que el FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, el cual desde el presupuesto 2019 ha presentado reducciones considerables como se puede observar en el cuadro:

**FORTASEG**

APROBADO PEF 2018	APROBADO PEF 2019	PROYECTO PEF 2020	
\$5,000,000,000.00	\$4,009,124,098.00	\$3,000,000,000,	
PEF 2019	PPEF 2020	Diferencia (nominal)	%Real (menos inflación 3%)
\$ 4,009,124,098.00	\$ 3,000,000,000.00	\$1,009,124,098.00 -25.1%	-28.1%

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Sin embargo, la situación de inseguridad y violencia en México enfrenta un reto contundente: de los 2,457 municipios que integran el país, alrededor de 650 carecen de fuerza municipal

propia; es decir, el 4% de la población vive en un ayuntamiento que carece policías, la situación ha empeorado porque, con la creación y puesta en marcha de la Guardia Nacional, el fortalecimiento y profesionalización de estos cuerpos de seguridad –los municipales– se ha relegado.

De acuerdo con las cifras del informe del Secretariado Ejecutivo revela que el 4% de la población habita en ayuntamientos sin elementos de seguridad pública local y se tienen que apoyar en fuerzas estatales o federales, y señala que, actualmente, en el país se cuenta con 339,060 elementos policiales. De acuerdo con el nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en promedio, por cada 100,000 habitantes, hay 0.9 policías municipales, pero la situación no es equitativa.

Por lo que se considera prioritario la asignación en el FORTASEG DE \$ 4,009,124,098.00 para que los Estados y los municipios puedan contener la inseguridad que se vive en el país.

**DECIMO SEPTIMO.** – Que en el marco de la actual discusión sobre el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, los alcaldes no fueron convocados por esta Comisión para ser escuchados

**DECIMO OCTAVO.** - Respecto del PEF modificado 2019, el programa Reconstrucción y Conservación de Carreteras disminuye 35%; los Proyectos de construcción de carreteras, 45%; y el de Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras, 10%. En contraste, se crea el programa Proyectos de construcción de aeropuertos y se sube 48% el presupuesto destinado a la Operación y Conservación de infraestructura ferroviaria. Ante ello, se propone fortalecer el sector carretero, debido a que es el sistema de movilidad más utilizado.

Y para atender los rezagos, se sugiere reestructurar el PEF 2020, a fin de priorizar los rubros dirigidos a garantizar derechos humanos fundamentales: salud, educación, medio ambiente, desarrollo rural (alimentación), bienestar, entre otros y disminuir los recursos dirigidos a combustibles y energía.

**DECIMO NOVENO.** Por otra parte, consideramos que debe proponerse llevar a cabo el fortalecimiento del federalismo y la autonomía real del municipio, mediante la realización de una convención anual nacional hacendaria que vaya encaminada al fortalecimiento de las haciendas públicas locales, con reglas claras que les permitan a todos los municipios del país



contar con los recursos humanos y tecnológicos para disminuir su dependencia en materia presupuestaria del gobierno central.

**VIGÉSIMO.** En este sentido es que la comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal tenemos la convicción de defender el presupuesto total correspondiente al gasto federalizado, sin embargo, debe hacerse énfasis tanto en el **Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios** y el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**, pues ambos cuenta con una reglamentación clara para su acceso y seguimiento.

Por ello y con la finalidad de mantener el ritmo de crecimiento **solicitamos que los recursos asignados a los ramos 28 y 33 tengan por lo menos un incremento del 3.6% con respecto a la propuesta original del proyecto 2020** enviado por el Ejecutivo Federal y **complementariamente se fortalezca con un porcentaje adicional de los recursos excedentes aprobados por el Congreso de la Unión a partir de las modificaciones de la Ley de ingresos por alrededor de 11,396,335,800.00 pesos.**

Conceptos	Proyecto 2020	2019 a precios de 2020 (solicitud 2020)	Diferencias	Inflación
Participaciones	944,270.60	952,930.83	8,660.23	0.9
Aportaciones	816,741.40	818,260.46	1,519.06	0.2
Ramo 23	15,010.90	15,010.90	-	0
<b>Total</b>			<b>10,179.29</b>	

**VIGÉSIMO PRIMERO.** También se solicita que de los recursos adicionales a partir de las modificaciones de la Ley de ingresos aprobados por el Congreso de la Unión por 11,396,335,800.00 pesos, se asignen 3,000,000,000.00 al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la creación de un Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Estados y Municipios en Infraestructura Estatal y Municipal, el cual será concursable como en el fondo metropolitano (art. 10) para infraestructura municipal y de saneamiento financiero.

Los recursos del Fondo tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y



## COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y ampliación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social, así como para el saneamiento financiero.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal en el Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 31 de octubre de 2019.



## COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

### RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

#### I. Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector.

##### Anexo

#### II. Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

##### Anexo

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a jueves 31 de octubre de 2019.

**FORMATO 2**  
**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN**

**COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**AMPLIACIÓN SOLICITADA**

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
	FONDO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL		-	3,000,000,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>3,000,000,000.0</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN**

Los estados y los municipios han estado presentando una considerable reducción en los recursos económicos, sobre todo los referentes a la rama 23 que era una partida importante para que estos puedan otorgar a sus ciudadanos los servicios básicos a los que tienen derecho y que son muy necesarios para el pleno desarrollo de los municipios del país. Por lo que se considera urgente la creación de un nuevo Fondo en el concursable como el Fondo Metropolitano. De los recursos adicionales a partir de las modificaciones de la Ley de Ingresos por 11,000,000,000.00 pesos, se asignarán 3,000,000,000.00 al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la creación de un Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Estados y Municipios en Infraestructura Estatal y Municipal, el cual será concursable como en el fondo metropolitano (art. 10) para infraestructura municipal y de saneamiento financiero.

**REDUCCIÓN SOLICITADA (FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)**

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2020 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
	Recursos adicionados por el Senado por las modificaciones a la Ley Federal de Ingresos	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	11,396,335,800.00	3,000,000,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>11,396,335,800.0</b>	<b>8,396,335,800.0</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN**

De los recursos adicionales a partir de las modificaciones de la Ley de Ingresos por 11,396,335,800.00 pesos, se asignen a un Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Estados y Municipios en Infraestructura Estatal y Municipal, fondos concursables como en el fondo metropolitano (art. 10) para infraestructura municipal y de saneamiento financiero. No se trata propiamente de una reducción, sino que se trata de recursos adicionales provenientes de las modificaciones a la Ley Federal de Ingresos y Responsabilidad Hacendaria que no están etiquetados en el PPEF2020 que envió el ejecutivo, por lo tanto ante la inminente necesidad de dotar a los municipios de un Fondo para servicios básicos, se propone que ese sea el destino de los recursos adicionales.

NOTA: La diferencia entre el total de Ampliación solicitada y Reducción solicitada deberá ser igual a 0 (cero).

**FORMATO 3**

**MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 7</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><b>Fracción XI</b></p> <p><b>De los recursos adicionales que a partir de las modificaciones aprobadas por el Congreso de la Unión a la Ley de Ingresos se generaron y que ascienden a 11,396,335,800.00 pesos, se asignara en este Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Municipios en Infraestructura y saneamiento financiero se aplicarán a través de un Fondo constituido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los cuales se considerarán devengados al momento de su aportación a ese instrumento jurídico.</b></p> <p><b>Los municipios del país propondrán, por conducto de los gobiernos estatales, los programas o proyectos de</b></p>	<p>La gran mayoría sino es que todos los municipios del país, incluyendo también los usos y costumbres, se encuentran en una grave situación en relación a la infraestructura de servicios esenciales como: agua potable, drenaje, alumbrado, seguridad pública, pavimentación, recolección de basura, mantenimiento y de servicios que deben de garantizar a la ciudadanía, las cuales se han agravado derivado de las reducciones presupuestales y los endeudamientos con organismos federales.</p> <p>Y a pesar de que en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación 2020, enviado para se contempla un aumento real del 0.8 % respecto al ejercicio 2019, en lo que respecta a los municipios no hay compensación por las reducciones de 2019 y, además, se aplica una nueva disminución en términos reales. La suma de los Ramos 28 y 33, que contienen las participaciones y aportaciones para Entidades y Municipios, evaluada con la inflación estimada por el propio gobierno federal para 2020, resulta en una cantidad que el próximo año tendrá un poder de compra menor, que no solo afecta</p>

**infraestructura a un comité integrado por dos representantes de la Secretaría y un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con derecho a voz y voto.**

**El Comité Técnico a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitirá a más tardar el último día del mes de enero las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo, incluyendo los lineamientos del fondo, las reglas de operación del Comité Técnico y la hoja con los criterios de dictaminación de los proyectos de inversión, en el Diario Oficial de la Federación.**

**Cuando menos una vez al mes a partir del mes de abril para estudiar, analizar y en su caso, aprobar o rechazar los proyectos de inversión, notificando sus resoluciones a los proponentes en un término de diez días posteriores a la sesión que corresponda.**

económicamente a la población, sino también la gobernabilidad municipal.

Es por ello que con la aprobación de los recursos adicionales en el Ley de Ingresos se puede apoyarlos.



Los recursos del Fondo se destinarán prioritariamente para creación de infraestructura municipal o para los proyectos de saneamiento financiero que debidamente acrediten los municipios concursantes; los cuales deberán demostrar ser viables y sustentables, en términos de los lineamientos del fondo, reglas de operación, y demás disposiciones aplicables.

**FORMATO 3****MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<b>Sin correlativo</b>	<p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Octavo. -A partir de las modificaciones aprobadas por el Congreso de la Unión a la Ley de Ingresos que generaron recursos adicionales por 11, 396,335,800.00 pesos, se asignarán 3,000,000,000.00 al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la creación del Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Estados y Municipios en Infraestructura Estatal y Municipal y saneamiento financiero.</b></p>	<p>La gran mayoría sino es que todos los municipios del país, incluyendo también los usos y costumbres, se encuentran en una grave situación en relación a la infraestructura de servicios esenciales como: agua potable, drenaje, alumbrado, seguridad pública, pavimentación, recolección de basura, mantenimiento y de servicios que deben de garantizar a la ciudadanía, las cuales se han agravado derivado de las reducciones presupuestales y los endeudamientos con organismos federales.</p> <p>Por lo que de los recursos adicionales a partir de las modificaciones de la Ley de Ingresos por <b>\$11,396,335,800.00</b> pesos, se solicita se asignen a un Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de los Estados y Municipios en Infraestructura Estatal y Municipal, fondos concursables como en el fondo metropolitano (art. 10) para infraestructura municipal y de saneamiento financiero.</p> <p>No se trata propiamente de una reducción, sino que se trata de recursos adicionales provenientes de las modificaciones a la Ley Federal de Ingresos y Responsabilidad Hacendaria que no están etiquetados en el PPEF2020 que envió el ejecutivo, por lo tanto ante la inminente necesidad de dotar a los municipios de un Fondo para servicios básicos, se propone que ese sea el destino de los recursos adicionales.</p>

**FORMATO 3**

**MODIFICACIONES A LA REDACCIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<p>Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$3,000,000,000, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.</p> <p>....</p> <p>....</p>	<p>Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$ <b>4,009,124,098.00</b>, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.</p> <p>.....</p> <p>....</p>	<p>En el 2019, 71 municipios del país no recibieron el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (Fortaseg), que este año se redujo en 20.13 por ciento al pasar de 4 mil 921 millones 700 mil pesos en 2018 a 3 mil 930 millones 824 mil 98 pesos.</p> <p>En el 2018 se beneficiaron a 300 municipios con este recurso federal, para 2019 la cifra fue de 252, lo que género que 71 municipios ya no tuvieran el apoyo en este año y se incorporaron al Fortaseg 23 municipios.</p> <p>La falta de los apoyos en este fondo para los municipios aunado a la inseguridad que se vive a nivel general en el país son detonantes para un crecimiento de la violencia, por lo que adicional a ello,</p> <p>La situación de inseguridad y violencia en México enfrenta un reto contundente: de los 2,457 municipios que integran el país, alrededor de 650 carecen de fuerza municipal propia; es decir, el 4% de la población vive en un ayuntamiento que carece policías, la situación ha empeorado porque, con la creación y puesta en marcha de la Guardia Nacional, el fortalecimiento y profesionalización de estos cuerpos de seguridad –los municipales– se ha relegado.</p>

Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal

LISTA DE ASISTENCIA

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 29-OCT-19

DIPUTADO

FRIMA

INICIO

TERMINO

Presidencia

DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA



02 Guanajuato PAN

[Red signature line]

[Yellow signature line]

Secretaría

DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS



07 Guerrero MORENA

[Blue handwritten signature]

[Blue handwritten signature]

DIP. JESÚS GUZMÁN AVILÉS



02 Veracruz PAN

[Black handwritten signature]

[Black handwritten signature]

DIP. ERNESTO RUFFO APPEL



01 Baja California PAN

[Red signature line]

[Yellow signature line]

LISTA DE ASISTENCIA

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 29-OCT-19

DIPUTADO

FRIMA

Secretaría

INICIO

TERMINO

DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO



01 Edo. de México PRI

DIP. HILDELISA GONZÁLEZ MORALES



7 Sonora PT

DIP. ARIEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ



01 Guanajuato MC

Integrantes

DIP. SOCORRO IRMA ANDAZOLA GÓMEZ



04 Baja California MORENA

DIP. JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO



31 México MORENA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 29-OCT-19

DIPUTADO

FRIMA

INICIO

TERMINO

Integrantes

DIP. ARMANDO GONZÁLEZ ESCOTO



2 México Encuentro Social

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIP. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ



3 Campeche PAN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIP. IRMA JUAN CARLOS



2 Oaxaca MORENA

*[Blank signature line]*

*[Blank signature line]*

DIP. MIGUEL ÁNGEL JÁUREGUI MONTES DE OCA



3 México MORENA

DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ



16 México PT

*[Blank signature line]*

*[Blank signature line]*

DIP. HIREPAN MAYA MARTÍNEZ



5 Michoacán MORENA

*[Blank signature line]*

*[Blank signature line]*



Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal

LISTA DE ASISTENCIA

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 29-OCT-19

DIPUTADO

FRIMA

Integrantes

INICIO

TÉRMINO

DIP. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA



05 Sonora MORENA

*Handwritten signature in blue ink*

DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA



13 México MORENA

*Handwritten signature in black ink*

DIP. ROBERTO ÁNGEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ



28 México MORENA

*Red and yellow horizontal lines*

DIP. ALAN JESÚS FALOMIR SÁENZ



8 Chihuahua MC

*Handwritten signature in black ink*

DIP. EDITH GARCÍA ROSALES



3 Veracruz Morena

*Handwritten signature in black ink*

Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal

LISTA DE ASISTENCIA

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 29-OCT-19

DIPUTADO

FRIMA

INICIO

TERMINO

Integrantes

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA



1 Oaxaca MORENA

DIP. MARIO ISMAEL MORENO GIL



5 Baja California MORENA

DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA



3 Veracruz PRD

DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



1 Tamaulipas PAN








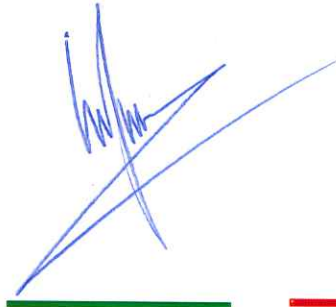




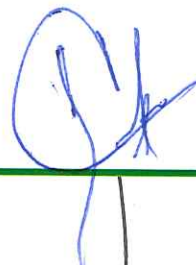









FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

LISTA DE VOTACIÓN

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 31-OCT-19

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DIPUTADO	SENTIDO DEL VOTO		
	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidencia</b>			
DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA			
 02 Guanajuato PAN			
<b>Secretaría</b>			
DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS			
 07 Guerrero MORENA			
DIP. JESÚS GUZMÁN AVILÉS			
 02 Veracruz PAN			
DIP. ERNESTO RUFFO APPEL			
 01 Baja California PAN			

FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

LISTA DE VOTACIÓN

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 31-OCT-19

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

Secretaría

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

DIP. RICARDO AGUILAR CASTILLO



01 Edo. de México PRI

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. HILDELISA GONZÁLEZ MORALES



7 Sonora PT

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. ARIEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ



01 Guanajuato MC

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Integrantes

DIP. SOCORRO IRMA ANDAZOLA GÓMEZ



04 Baja California MORENA

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. JUAN ÁNGEL BAUTISTA BRAVO



31 México MORENA

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

LISTA DE VOTACIÓN

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 31-OCT-19

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

DIP. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA



05

Sonora

MORENA

*Handwritten signature of María Wendy Briceño Zuloaga*

Green bar (FAVOR), Red bar (CONTRA), Yellow bar (ABSTENCIÓN)

DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA



13

México

MORENA

*Handwritten signature of María Elizabeth Díaz García*

Green bar (FAVOR), Red bar (CONTRA), Yellow bar (ABSTENCIÓN)

DIP. ROBERTO ÁNGEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ



28

México

MORENA

Green bar (FAVOR), Red bar (CONTRA), Yellow bar (ABSTENCIÓN)

DIP. ALAN JESÚS FALOMIR SÁENZ



8

Chihuahua

MC

*Handwritten signature of Alan Jesús Falomir Sáenz*

Green bar (FAVOR), Red bar (CONTRA), Yellow bar (ABSTENCIÓN)

DIP. EDITH GARCÍA ROSALES



3

Veracruz

Morena

Green bar (FAVOR), Red bar (CONTRA), Yellow bar (ABSTENCIÓN)



FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

LISTA DE VOTACIÓN

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 31-OCT-19

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

**Integrantes**

DIP. ARMANDO GONZÁLEZ ESCOTO



2 México Encuentro Social

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ



3 Campeche PAN

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. IRMA JUAN CARLOS



2 Oaxaca MORENA

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. MIGUEL ÁNGEL JÁUREGUI MONTES DE OCA



3 México MORENA

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ



16 México PT

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIP. HIREPAN MAYA MARTÍNEZ



5 Michoacán MORENA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

LISTA DE VOTACIÓN

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 31-OCT-19

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Integrantes

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA



1 Oaxaca MORENA

*[Handwritten signature in black ink over the FAVOR line]*

DIP. MARIO ISMAEL MORENO GIL



5 Baja California MORENA

*[Handwritten signature in black ink over the FAVOR line]*

DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA



3 Veracruz PRD

*[Handwritten signature in blue ink over the CONTRA line]*

DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA



1 Tamaulipas PAN

*[Handwritten signature in blue ink over the FAVOR line]*

FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL

LISTA DE VOTACIÓN

REUNION N°: OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA 31-OCT-19

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DIPUTADO

SENTIDO DEL VOTO

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Integrantes

DIP. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ



4 Puebla PRI

*[Handwritten signature]*

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

DIP. TERESITA DE JESÚS VARGAS MERAZ



2 Chihuahua MORENA

*[Handwritten signature]*

FAVOR

CONTRA

ABSTENCIÓN

Fecha de Instalación: 16/10/2018

Grupo Parlamentario:

Composición actual

M O R	P A N	P R I	P E S	PT	M C	P R D	P V E M	S P		
13	5	2	1	2	2	1	0	0		28

Secretaría Técnico: